

Factura Pequeño Contribuyente

FRANCISCO RIGOBERTO, CASTILLO GARCIA
Nit Emisor: 93743173
FRANCISCO RIGOBERTO CASTILLO GARCIA
RESIDENCIAL CAÑADAS DEL VALLE MZ F LOTE 5 F Villa Nueva,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
13B176F6-059F-4885-A841-C79636C5BEAC
Serie: 13B176F6 Número de DTE: 94324869
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-abr-2021 14:20:16
Fecha y hora de certificación: 14-abr-2021 14:20:16
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios TÉCNICOS prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA del (01/04/2021) al (30/04/2021), según contrato número (MEM-191-2021)	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Licda. Diana F. de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas



Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 30 de abril de 2021

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-191-2021** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-191-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Apoyo técnico para mantener altos niveles de seguridad dentro y fuera de los sistemas.

- Utilización de Servicios para la realización de consumo de API REST para la interacción de los nuevos sistemas en desarrollo con la Base de Datos, esto para evitar utilizar query's y lo más fundamental asegurar el no tener ataques con SQL Injection's.
- Depuración de la lista de acceso al servidor de Base de Datos.
- Soporte técnico a diferentes servidores Linux (Oracle Linux y Ubuntu).
- Configuración de despliegues de aplicaciones al servidor de Producción.
- Mantenimiento de Apache Server en Oracle Linux 8.3 para despliegue de aplicaciones.
- Configuración de Apache Server en Oracle Linux 8.3 para despliegue de aplicaciones.
- Soporte de Apache Server en Oracle Linux 8.3 para despliegue de aplicaciones.

b) Apoyo técnico en la realización de datos en múltiples fuentes de datos.

- Utilización del Esquema de Datos "admin_user" de PostgreSQL.
- Modificación del Esquema de Datos "admin_user" de PostgreSQL.
- Utilización del Esquema de Datos "catalogos" de PostgreSQL.
- Utilización del Esquema de Datos "expediente" de PostgreSQL.
- Actualización de datos de la Base de Datos para el sistema de expedientes 2021.
- Creación de nuevos campos de información para la Base de Datos.
- Creación y utilización de BackUp's (respaldos) del sistema de expedientes 2021.
- Apoyo par la implementación de BackUp's automáticos de la Base de Datos para el sistema de expedientes 2021.

c) otras actividades que sean requeridas por las autoridades superiores.

- Instalación y configuración de programas de computadora para ambientes de desarrollo.

- Creación de manuales para la correcta instalación del ambiente de desarrollo.
- Mantenimiento de la programación existente del sistema de expedientes 2021.
- Soporte de la programación existente del sistema de expedientes 2021.
- Capacitación de personal de las diferentes direcciones involucradas en el sistema de expedientes 2021.
- Creación de usuarios para el sistema de expedientes 2021.
- Análisis para la creación de reporteria para todos los usuarios registrados para uso del sistema de expedientes 2021.
- Creación de reporteria para todos los usuarios registrados para uso del sistema de expedientes 2021.
- Análisis para la creación de dashboard de los jefes registrados para uso del sistema de expedientes 2021.

Atentamente,



FRANCISCO RIGOBERTO CASTILLO GARCIA
DPI No. 2993982930101

MSc. José Antonio Samayoa
Jefe
Departamento de Informática
Ministerio de Energía y Minas
Guatemala, C. A.



Lidia Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

Aprobado



Mario Alfonso Pérez
Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas